

FUNDACIÓN CALVIÀ 2004

Auditoría de Cumplimiento de
Contratación

Ejercicio 2023

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Introducción

De acuerdo con los términos del contrato para la prestación de servicios de auditoría firmado con ustedes, hemos realizado una revisión de cumplimiento de la legalidad en la gestión recursos públicos por la **FUNDACIÓN CALVIÀ 2004** (en adelante la Fundación) en el ejercicio 2023.

La Fundación tiene la consideración de poder adjudicador, debiendo aplicar en los procedimientos de contratación, la Ley de Contratos del Sector Público. Por este motivo la revisión se ha centrado en la verificación del cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.

Consideraciones generales

La Fundación es una organización sin ánimo de lucro, constituida por organizaciones públicas y privadas, que tiene vinculado su patrimonio a la consecución de fines de interés general del municipio de Calvià. Es de nacionalidad española, con domicilio en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, batle, 1 de Calvià (Mallorca).

La Fundación tiene como objetivo primordial la organización, promoción y realización de actividades y eventos de carácter deportivo, cultural, social, etc. que contribuyan a promocionar Calvià como destino turístico especialmente durante la temporada media y baja, así como cuantas actuaciones de tipo preparatorio, de difusión, de promoción y captación de recursos de todo tipo, y en especial y preferentemente de patrocinios privados y públicos, que se destinarán a la organización de las actividades que se lleven a cabo por la misma.

Las aportaciones iniciales para la dotación fundacional de la Fundación fueron realizadas por los siguientes patronos:

- AJUNTAMENT DE CALVIA.
- ASOCIACIÓN DE HOTELEROS BAHÍA DE SANTA PONSÀ.
- ASOCIACIÓN DE HOTELEROS PALMANOVA-MAGALLUZ.
- ASOCIACIÓN DE HOTELEROS DE PORTALS NOUSBENDINAT.
- ASOCIACIÓN DE HOTELEROS DE PAGUERA-CALA FORNELL.
- ASOCIACIÓN DE HOTELES DE ILLETAS-CA'S CATALA y

Actualmente, a fecha 31 de diciembre del 2023, la composición actualizada del Patronato es la siguiente:

- Presidente Don Antonio Mayol Fiol, presidente y representante de la Asociación de Hoteleros Paguera-Cala Fornells.
- Secretaria y Tesorera del Patronato Doña María del Carmen Peñas de Haro, en representación del Ayuntamiento de Calvià.
- Vocal, en representación del Ayuntamiento de Calvià, Don Juan Antonio Amengual Guasp.

- Vocal, como presidente y representante de la Asociación de Hoteleros Bahía de Santa Ponsa, Don Christian Roses Stub-Larsen.
- Vocal, como presidente y representante de la Asociación de Hoteles de Illetas-Ca's Català, Don Martín Xamena Toro.
- Vocal, como presidente y en representación de la Asociación de Hoteleros de Palmanova-Magaluf, Don Mauricio Carballada.
- Vocal, como presidente y representante de la Asociación de Hoteleros de Portals Nous-Bendinat, Don Martín Alejandro Xamena Starkey.

A la Fundación Calviá 2004 le es aplicable la siguiente Normativa:

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.
- Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Fundaciones y los criterios contables específicos para micro Fundaciones.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro (en adelante R.D. 1491/2011).
- Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (en adelante PCESFL 2013).
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (en adelante PCPMESFL 2013).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Normas internas de contratación aprobadas por la propia Fundación

Objetivo y alcance

El objetivo de la auditoría de contratación pública es la emisión de un informe en el que se recoja las conclusiones y recomendaciones sobre la regularidad de la actividad contractual desarrollada, durante el periodo de 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 por la Fundación.

Esto conlleva la revisión del procedimiento de contratación que se ha realizado de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, a través del examen de la documentación correspondiente.

La contratación pública en la Fundación Calvià 2004

Según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Fundación tiene la consideración de poder adjudicador que no ostenta la condición de Administración Pública.

La Fundación en los procedimientos de contratación se rige por la Ley de Contratos del Sector Público.

En el informe de Auditoría de Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023, no se pusieron de manifiesto debilidades ni errores significativos.

Durante el ejercicio, de acuerdo con los registros proporcionados por la Fundación, en el ejercicio 2023 se han adjudicado los siguientes contratos:

Tipo de contrato	Nº de contratos formalizados en 2022	% sobre nº de contratos	Importe de adjudicación	% sobre importe total
Abierto	2	6,45%	51.081,40	13,35%
Negociado sin publicidad	9	29,03%	249.916,52	65,33%
Menores	20	64,52%	81.525,33	21,31%
TOTAL	31	100,00%	382.523,25	100,00%

La Fundación efectúa la gestión de la contratación administrativa en función de la tipología del contrato en cuestión, pudiéndose llevar a cabo la misma a través de medios electrónicos mediante la Plataforma de Contratación del Estado y correos electrónicos o bien de manera manual.

Trabajo realizado

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la Fundación en el área de contratación administrativa se ha verificado el procedimiento de contratación a partir de una muestra de expedientes de contratación del registro proporcionado por la Fundación.

La muestra realizada sobre los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto, negociado sin publicidad y menores, de manera aleatoria de 5 expedientes de contratación a través de <https://echaloasuerte.com/>.

La muestra obtenida de contratos adjudicados mediante procedimiento abierto y negociado sin publicidad es la siguiente:

Tipo de contrato	Nº contratos	Importe contratos	Nº contratos revisados	Importe revisado	Porcentaje
Abierto	2	51.081,40	1	37.434,50	73,28%
Negociado sin publicidad	9	249.916,52	2	41.560,00	16,63%

La muestra de contratos menores ha sido la siguiente:

Tipo de contrato	Nº contratos	Importe contratos	Nº contratos revisados	Importe revisado	Porcentaje
Menores	20	81.525,33	2	1.878,00	2,30%

El trabajo efectuado ha consistido en comprobar:

- La existencia y suficiencia del informe de necesidad del gasto al que hace referencia el artículo 28.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La existencia y suficiencia del informe de adecuación al precio de mercado.
- La regularidad del plazo de ejecución establecido y sus posibles prorrogas.
- El cálculo y detalle el Presupuesto Base de Licitación, de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El cálculo del Valor Estimado del Contrato ajustándose a las reglas generales y especiales establecidas en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La adecuada definición y vinculación directa con el objeto del contrato de los criterios de adjudicación. También se ha comprobado que se ha establecido su peso y valor absoluto y, en su caso, la fórmula a través de la cual se asignarán las puntuaciones, analizando su regularidad y la constancia y suficiencia de la justificación para la elección de la misma.
- La tramitación de la licitación como la presentación de ofertas, las comunicaciones y las notificaciones que se realicen sean por medios exclusivamente electrónicos, salvo en los supuestos excepcionales contemplados en la DA 15ª de la LCSP.
- Las razones técnicas que impiden la competencia en expedientes de contratación adjudicados de forma directa por especialidad técnica o artística.
- El cumplimiento de las reglas especiales que, para la tramitación de expedientes de contratación adjudicados con naturaleza mixta, recoge el art. 18 de la LCSP.
- La existencia de facturas, así como sus pagos.
- La existencia de la formalización del documento contractual suscrito por ambas partes y su publicación en el perfil del contratante.

Resultado del trabajo

A continuación, se detallan los datos principales de los expedientes de contratación analizados indicando algunas observaciones identificadas durante la revisión:

Expediente	05/23
Fecha de resolución	31/03/2023
Fecha de formalización	12/04/2023
Concepto	Material tèxtil proves esportives 2023
Lotes	Si
Nº de lotes	8
Desiertos	Lote 8
Naturaleza	Subministrament
Empresa adjudicataria/patrocinadora	Paula Marcet Forradellas
Procedimiento	Obert
Tramitación urgente	No
Importe (sin IVA)	37.434,50 €
Importe de adjudicación	37.434,50 €
Vigencia	30/04/2024

Expedient	07/23
Data Resolució	06/03/2023
Data contracte	03/03/2023
Concepte	Servei de seguretat durant la prova esportiva GT23
Naturaleza	Serveis
Empresa adjudicatària/patrocinadora	Segurisba 2000 SL
Procedimiento	Menor
Tramitación urgente	No
Import (sense IVA)	878,00 €
Importe de adjudicación	878,00 €
Vigència	13/03/2023

Expediente	16/23
Fecha de resolución	14/07/2023
Fecha de formalización	18/07/2023
Concepto	Suministro de mochilas para la organización del evento deportivo Challenge Peguera Mallorca 2023
Naturaleza	Subministrament
Empresa adjudicataria/patrocinadora	Pole Position Textiles International GmbH
Procedimiento	Negociado sin publicidad
Tramitación urgente	No
Importe (sin IVA)	16.560,00 €
Importe de adjudicación	16.560,00 €
Vigencia	15/10/2023

Expediente	21/23
Fecha de resolución	20/09/2023
Fecha de formalización	26/09/2023
Concepto	Patrocini de diferents subministraments de retolació per a
Naturaleza	Patrocini publicitari
Empresa adjudicataria/patrocinadora	Imprima - Joan Garau
Procedimiento	Menor
Tramitación urgente	NO
Importe (sin IVA)	1.000,00 €
Importe de adjudicación	1.000,00 €
Vigencia	14/10/2023

Expediente	30/23
Fecha de resolución	en tramit
Fecha de formalización	en tramit
Concepto	Contracte de patrocini publicitari de l'esdeveniment esportiu
Naturaleza	Patrocini publicitari
Empresa adjudicataria/patrocinadora	Corporate Sport Organisation ELSA Triolet 2
Procedimiento	Negociado sin publicidad
Tramitación urgente	NO
Importe (sin IVA)	25.000,00 €
Importe de adjudicación	25.000,00 €
Vigencia	1 anualitat
Prorroga	1+2

De las comprobaciones realizadas se han puesto de manifiesto los siguientes asuntos:

Respecto a los procedimientos negociados sin publicidad de forma directa por especialidad técnica revisados, para la tramitación del procedimiento de adjudicación se utilizan como medios electrónicos el intercambio de correos electrónicos de conformidad a la DA 15ª de la

LCSP, no obstante, a nuestro juicio profesional, el uso de la Plataforma de Contratación aumentaría la transparencia.

OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES

El contrato número de expediente 07/2023 se refiere a un servicio de seguridad para la Galatzo Trail 2023 y se clasifica como un contrato menor. Se adjudicó de forma directa sin realizar publicidad ni solicitar múltiples ofertas debido a que su valor era inferior a 1.000,00 euros.

El contrato número de expediente 21/23 se enmarca dentro de la categoría de contratos menores, dado que su valor es de 1.000,00 euros. Su propósito es el patrocinio publicitario de la Half Triatlón Challenge Peguera - Mallorca 2023, mediante el suministro gratuito de material de impresión (vinilos) por parte de la empresa Joan Garau Figuerola a cambio de publicidad durante el evento. Este acuerdo implica que la empresa proveedora proporcionará los vinilos sin costo a cambio de recibir publicidad durante el transcurso del triatlón. Es importante destacar que no se han emitido facturas por los servicios proporcionados en virtud de este contrato.

Conclusión

Se ha detectado un incumplimiento normativo en el contrato menor identificado con el expediente 21/23, ya que no se ha incluido la factura necesaria, a pesar de ser un requisito obligatorio según lo establecido en el apartado 3 del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Recomendaciones

El presente informe de Auditoría de Cumplimiento de Contratación ha resaltado aspectos y situaciones que, si bien no constituyen incumplimientos normativos, dan lugar a las siguientes recomendaciones:

- Aunque los contratos menores no requieren un proceso de licitación pública formal, es crucial seguir los principios de publicidad, concurrencia y transparencia siempre que sea factible. Por lo tanto, se recomienda obtener al menos tres ofertas de diferentes proveedores, incluso en contratos menores. Sin embargo, si hay limitaciones que impiden obtener múltiples ofertas, es importante documentar claramente las razones de esta situación.
- Aunque la convocatoria pública no sea siempre obligatoria para contratos menores, considerar esta opción puede promover la competencia y la transparencia en el proceso de contratación. Si es posible, anunciar el contrato en el perfil del contratante u otros medios adecuados también puede brindar oportunidades a otros proveedores interesados.
- Para una mayor transparencia, se recomienda utilizar como medios electrónicos, la plataforma de contratación, en lugar de hacerlo mediante intercambio de correos electrónicos, tanto en la tramitación de la licitación como la presentación de ofertas, las comunicaciones y las notificaciones, salvo en los supuestos excepcionales contemplados en

la Disposición adicional 15ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Málaga, a 23 de abril de 2024

GABRIEL ESPÍN MARTÍN

Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N.º 24.423.